

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

84**MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Guadalupe Salmonte Esquivel, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.021 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Alfonso Torres Rodríguez, contra don Enrique Arroyo Montánchez, “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción planteada por el Fondo de Garantía Salarial, y desestimando la demanda formulada por don Juan Alfonso Torres Rodríguez, contra “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, don Enrique Arroyo Montánchez (administrador concursal), y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en el escrito de demanda, acogiendo la excepción de falta de competencia material de este orden jurisdiccional para conocer de la litis presentada, sin entrar en el fondo, de las pretensiones instadas en su contra.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado en el “Banco Español de Crédito” (“Banesto”), en la cuenta corriente 0030/1846/42/0005001274, en la calle Princesa, número 3, primera planta (haciendo constar en el ingreso el número de expediente 2517/0000/64/1021/10).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros (25.000 pesetas) en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia o se trate de emplazamiento, que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones y Estructuras Bler, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de octubre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.084/11)